

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 09 AGO. 2010

VISTO el Decreto Provincial N° 2048/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece el Régimen de Retiro Voluntario y Licencia Extraordinaria para el personal de Planta Permanente dependiente de la Administración Central del Poder Ejecutivo Provincial.

Que mediante los Decretos Provinciales N° 945/09, N° 2085/09 y N° 2973/10, se extendieron los plazos establecidos hasta el día treinta (30) de Junio de 2010.

Que ante la proximidad del plazo mencionado precedentemente y siendo voluntad del Poder Ejecutivo Provincial continuar facilitando la aplicación del régimen previsto se hace necesario prorrogar los mismos hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

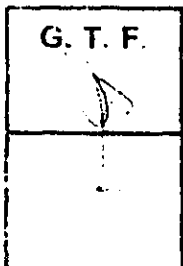
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrogar el plazo para acogerse al "Régimen de Retiro Voluntario" y a la "Licencia Extraordinaria" establecidos en el Decreto Provincial N° 2048/08, hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de Provincia y archivar.

DECRETO N°

1975/10



10 AGO 2010

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

Guillermo Horacio AFAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.I. y T.